



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-008-2017-00674-00

Asunto: Cierre Incidente Sanción

ASUNTO A RESOLVER

Se tiene al despacho apertura de incidente de sanción en contra del señor CARLOS ALBERTO MONSALVE como representante legal de la EPS CRUZ BLANCA, con el fin de agotar dicho incidente, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante proveídos que anteceden se ordenó requerir al accionado para que diera cumplimiento al auto proferido el 25 de septiembre de 2017.

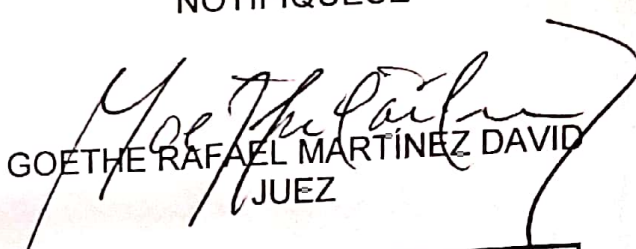
Posteriormente, la accionada emitió respuesta sobre lo requerido como se puede visualizar a folio 06 del presente cuaderno, vistas así las cosas estima el Despacho que el objeto del trámite incidental, en este caso, cumplió su cometido deviniendo entonces que el trámite se declare agotado, puesto que se cumplió con las causas que le dieron origen.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar agotado el trámite del INCIDENTE DE SANCIÓN en contra del señor CARLOS ALBERTO MONSALVE como representante legal de la EPS CRUZ BLANCA, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE


GOETHE RAFAEL MARTÍNEZ DAVID
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ____ fijados hoy ____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO